

ACJ ASESORIAS & CONSULTORIAS JURIDICAS

Consultorías y Asesorías Legales para Personas Naturales y Jurídicas.
Servicios Jurídicos.

Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho de Familia y Derecho Administrativo.

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS, SUCRE.

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO DE SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE:	LIANA MARGARITA CENTANARO MONTERROZA, ARIS JOSE CENTANARO MONTERROZA Y ESTEBAN JOSE CENTANARO MONTERROZA.
DEMANDADO:	AUSTRIA ELENA CENTANARO SERRANO, ORLANDO JOSE CENTANARO SERRANO, JONATHAN CENTANARO RUALES, MARINES CENTANARO RICARDO, SOFIA CENTANARO RICARDO, PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS.
CAUSANTES:	ORLANDO JOSE CENTANARO DELGADO (Q.E.P.D) y JUAN SERRANO DE CENTANARO (Q.E.P.D)
RADICADO:	2022-00051-00.
ASUNTO:	RELACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS

JOSE DAVID PRASCA PATERNINA, Mayor de edad, vecino y residente en el municipio de San Marcos, Sucre, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.104.422.551, expedida en el municipio de San Marcos, Sucre, abogado en ejercicio, titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional N° 285.948 del C.S de la Judicatura, con correo electrónico; jdavip19@hotmail.com, como consta en el SISTEMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS - SIRNA, actuando en mi calidad de apoderado de los señores; LIANA MARGARITA CENTANARO MONTERROZA, ARIS JOSE CENTANARO MONTERROZA Y ESTEBAN JOSE CENTANARO MONTERROZA, quienes son los demandantes y herederos por representación de los causantes; ORLANDO JOSE CENTANARO DELGADO (Q.E.P.D) y JUAN SERRANO DE CENTANARO (Q.E.P.D), dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me dirijo ante usted con la finalidad de presentar dentro de la oportunidad procesal la RELACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, de los bienes de los causantes, esto de conformidad con lo preceptuado en el numeral 06 del Artículo 489 del C.G.P, los cuales proceso así;

I. ACTIVOS

ACTIVO SOCIAL. - BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE INTEGRAL EL PATRIMONIO SOCIAL.

PARTIDA UNICA. - Una casa y solar donde se halla construida, ubicada en el municipio de San Marcos, Sucre, en la calle 18 N° 32 - 83, cuyos linderos y medidas son los siguientes; NORTE: Calle 18 en medio, con una medida de 11 metros con 50 centímetros. POR EL SUR: Con solar de propiedad de MARTINA JARAMILLO, con una medida de 11 metros con 50 centímetros, POR EL ESTE: Con casa y solar de MARILIN VIANA CARDENAS, con una medida de veintitres metros con ochenta centímetros (23.80) y por el OESTE: Con solar de propiedad de MARTINA ISABEL JARAMILLO, con una medida de veintitres metros con ochenta centímetros (23.80).

TRADICION o TITULO DE ADQUISICION. - Que este bien inmueble que hace parte de la masa sucesoral y de este proceso, fue adquirido por los causantes, los señores; ORLANDO JOSE CENTENARO DELGADO (Q.E.P.D) y JUAN SERRANO DE CENTENARO (Q.E.P.D), mediante la escritura pública No 57 de fecha 17 de Febrero de 1994, otorgada en la Notaria Única de San Marcos, Sucre, y DEBIDAMENTE REGISTRADA en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 346 - 1807, y distinguido con la cedula o ficha catastral No 0100000002042002100000000.

AVALUO CATASTRAL. - Para efectos sucesorales se avalúa catastralmente en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 46.183.000) M/cte. Este avalúes de conformidad con la Factura de Impuesto predial y complementarios N° 00029611, emitida por la Oficina de Tesorería Municipal de San Marcos, Sucre, de fecha 02 de Febrero de 2022.

NOTA. - Este inmueble arriba discriminado, como bien se dijo, es de legitima propiedad de los causantes, y el mismo hace parte de la masa herencial a liquidar muy a pesar de que relaciona nombre de propietario diferente a ellos en la factura emitida por Tesorería Municipal de San Marcos, Sucre.

PASIVOS

No existen pasivos.

BIENES SOCIALES EN CABEZA DEL CONYUGE CAUSANTE, ORLANDO JOSE CENTANARO DELGADO (Q.E.P.D).

PARTIDA PRIMERA. - Una casa de mampostería, techo de eternit y pisos de cemento, constante de tres alcobas, comedor y cocina con baño interno, junto con el solar en donde se encuentra construida, situada en la Carrera 33

ACJ ASESORIAS & CONSULTORIAS JURIDICAS*Consultorías y Asesorías Legales para Personas Naturales y Jurídicas.**Servicios Jurídicos.**Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho de Familia y Derecho Administrativo.*

N° 20-33, del municipio de San Marcos, Sucre, con un área superficial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS (249 M2 - 40 CM)**, y alinderada de la siguiente manera; **NORTE**. - Con predios de **REQUI CENTENARO**, y mide **VEINTE METROS OCHENTA CENTIMETROS (20 M - 80 CM)**, **SUR**: Con solar de propiedad de **NURIS ZAMBRANO** y solar de **JUDITH ARABIA**, con una medida de **VEINTE METROS OCHENTA CENTIMETROS (20 M - 80 CM)**, **ESTE**: Con solar de propiedad de **ADOLFO DE LA ROSA**, y mide **DOCE METROS (12 M)**, y por el **OESTE**: Carrera 33 en medio con predios de **FRANCISCO LOBO**, y predios de **JOSE GALINDO**, y mide por este lado **DOCE METROS (12 M)**.

TRADICION o TITULO DE ADQUISICION. - Que este bien inmueble que hace parte de la masa sucesoral y de este proceso, fue adquirido por los causantes, los señores; **ORLANDO JOSE CENTENARO**, mediante la escritura pública No **314** de fecha **31 de Agosto de 1995**, otorgada en la Notaria Única de San Marcos, Sucre, y debidamente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No **346 - 6333**, y distinguido con la cedula o ficha catastral No **70-708-01-00-00-0085-0007-0-00-00-0000**.

AVALUO CATASTRAL. - Para efectos sucesorales se avalúa catastralmente en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.689.000) M/cte.** Este avalúo es de conformidad con el **CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL N° 3564-148964-59575-0**, emitido por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC - DIRECCION TERRITORIAL SUCRE**, de fecha 27 de Octubre de 2022.

PASIVOS

No existen pasivos.

PARTIDA SEGUNDA. - EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del siguiente bien inmueble. - Una casa y su solar donde está construida de mampostería, ubicada en el municipio de San Marcos, Sucre, en la Calle **15 N° 31 - 132**, con una extensión superficial de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (1420 M2)**, y cuyos linderos son los siguientes; **POR EL NORTE.** - Calle San José, en medio con predios del señor **NELSON FORTICH DIAZ**, y mide **DIECIOCHO METROS (18 M)**, **POR EL OESTE**: Con predio del señor **ELIECER CAUSIL**, y mide 60 metros, **POR EL SUR**: Con la ciénaga de San Marcos, Sucre, y mide 18 metros, y **POR EL ESTE**: Con predio de la señora **PRIMITIVA CAUSIL**, y mide 60 metros.

TRADICION o TITULO DE ADQUISICION. - Que este **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, fue adquirido por el causante el señor; **ORLANDO JOSE CENTANARO DELGADO (Q.E.P.D)**, en **COMUN** y **PROINDIVISO**, mediante la escritura pública N° 326 del 24 de Julio de 1986, otorgada en la Notaria Única de San Marcos, Sucre, y debidamente registrada en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Marcos, Sucre, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No **346 - 912**, y distinguido con la cedula o ficha catastral No **70-708-01-00-00-00-0007-0004-0-00-00-0000**.

AVALUO CATASTRAL. - Para efectos sucesorales se avalúa catastralmente y de mutuo acuerdo entre los herederos, en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 67.873.000) M/Cte.** Este avalúo es de conformidad con el **CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL N° 3016-108104-35693-0**, emitido por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC - DIRECCION TERRITORIAL SUCRE**, de fecha 27 de Octubre de 2022.

PASIVOS

No existen pasivos.

BIENES PROPIOS EN CABEZA DE LA CONYUGE DEL CAUSANTE, LA SEÑORA JUANA SERRANO DE CENTANARO (Q.E.P.D).

ACTIVOS

No existen activos.

PASIVOS

No existen pasivos.

TOTAL, DEL ACTIVO BRUTO HERENCIAL. — CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (118.573.000) M/cte.

TOTAL, DEL PASIVO HERENCIAL. ----- CERO (\$ 0).

ACJ ASESORIAS & CONSULTORIAS JURIDICAS*Consultorías y Asesorías Legales para Personas Naturales y Jurídicas.**Servicios Jurídicos.**Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho de Familia y Derecho Administrativo.*

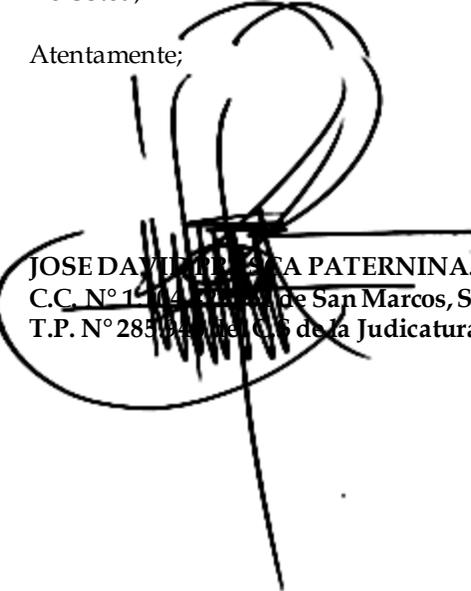
Declaro según lo manifestado por los herederos que no existen otros **ACTIVOS** o **PASIVOS** que inventariar ni relacionar.

ANEXOS.

- (03) Certificados de Tradición y Libertad de los bienes inmuebles objetos de esta sucesión.

De Usted;

Atentamente;


JOSE DAVID PATERNINA.
C.C. N° 14.444.444 de San Marcos, Sucre.
T.P. N° 285.444 de la Judicatura.